

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, 20 OCT. 2020

REF. Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por ALFREDO PACHECO RAMIREZ contra MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON Rad. 2019.00179.00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, según la cual la parte actora probó que el ejecutado se encuentra privado de la libertad y que las diligencias de citación para notificación personal y por aviso se realizaron en el Centro Penitenciario y Carcelario COIBA - PICALENA de esta ciudad, se RESUELVE:

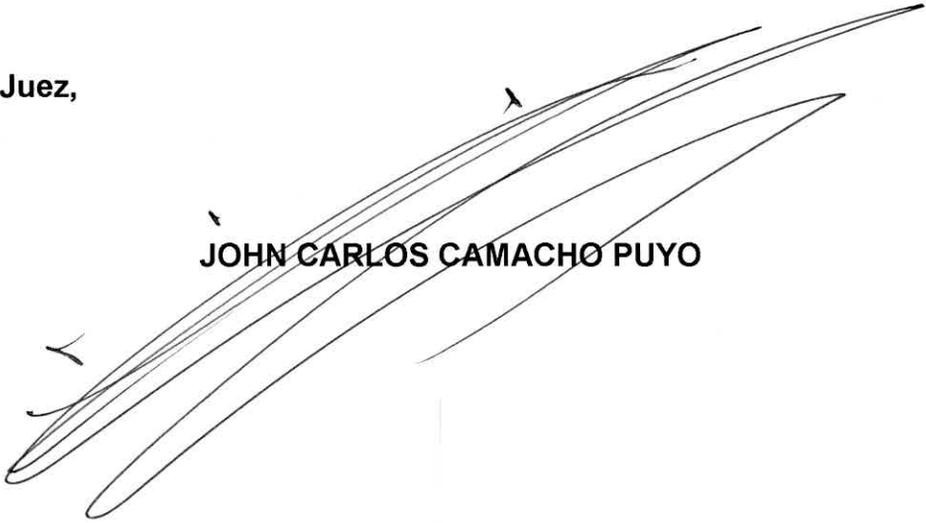
TENER por notificado al ejecutado MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON

DECRETAR la INTERRUPCION del presente proceso, con fundamento en el numeral 1 del artículo 159 del C.G.P.

ORDENAR al ejecutante que proceda a notificar por aviso al ejecutado MARCO ANTONIO RAMIREZ VARON, el presente auto para que comparezca personalmente o por intermedio de apoderado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido en el artículo 160 del C.G.P. Vencido el referido termino, el proceso se reanudará

Notifíquese,

El Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO